



REGLAMENTO INTERNO

Espacio Educativo Conectarte

2026



ÍNDICE

Introducción	Pág. 4
Derechos y Deberes de la comunidad educativa	Pág. 5
Regulación técnico administrativas	Pág. 9
a) Tramos curriculares	Pág. 9
b) Funcionamiento del espacio educativo.....	Pág. 9
c) Contenido y funcionarios responsables del proceso de matrícula.....	Pág.10
d) Organigrama.....	Pág 11
e) Mecanismo de comunicación formal.....	Pág 13
f) Regulación proceso de admisión.....	Pág 14
Otras regulaciones	Pág. 16
Regulación referida al ámbito de la seguridad de Higiene y la Salud	Pág. 17
a) Plan integral de seguridad escolar (PISE)	
b) Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud.....	Pág 21
1. Higiene en el Jardín infantil	Pág 21
1.1 protocolo de muda	Pág 21
1.2 protocolo en caso de enfermedad de alto contagio.....	Pág 25
Gestión Pedagógica	Pág. 27
a) Regulaciones sobre estructuración de niveles educativos	Pág 27
b) Los periodos regulares de trabajo	Pág 28
c) Los procesos y periodos de adaptación	Pág 28
d) Regulación y salidas pedagógicas	
Regulación Convivencia y buen trato	Pág. 30
Sanciones a las regulaciones y normas de convivencia	Pág. 31
Comité de buena convivencia	Pág. 34



Instancias de Participación en el espacio educativo	Pág. 35
Plan Gestión Convivencia	Pág. 36
Procedimiento de Gestión	Pág. 37
Protocolo sobre uso de cámaras en contextos educativos.....	Pag 38
Protocolo de acción ante vulneración de derecho	Pág. 40
Protocolo en caso de situación de violencia entre miembros adultos de la comunidad educativa	Pág. 54
Protocolo de actuación frente a accidentes de los Párvulos	Pág. 57
Protocolo ante autolesiones y riesgo suicida.....	Pag 59
Actualización o modificación del Reglamento Interno	Pág. 65
Anexos	Pág. 67



INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo establecer normas y pautas de convivencia que rigen nuestro Espacio Educativo Conectarte, y que regularán la vida diaria de este lugar y los detalles de cómo se operará en las distintas acciones cotidianas.

Además, encontrarán información importante sobre los horarios, las responsabilidades de cada parte involucrada, los derechos y deberes de los estudiantes, las normas de comportamiento, la seguridad, la salud y otros aspectos relevantes para el buen funcionamiento.

También se mencionan todas las medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra, la comunidad educativa en su conjunto debe ser capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.

Se podrán encontrar los protocolos de higiene del espacio educativo, así como las problemáticas de salud de niños y niñas y como prevenir enfermedades de alto contagio. Existe un Plan de Seguridad Escolar que sigue los lineamientos de la Política de Seguridad Escolar y Parvularia del Ministerio de Educación, en el cual se encuentran medidas preventivas y de emergencia.

Es fundamental que todos los miembros de nuestra comunidad educativa se comprometan a cumplir con estas normas y a respetar los valores que promovemos tales como la tolerancia, el respeto mutuo y la responsabilidad. La comunidad educativa es quien debe trabajar en beneficio de nuestros niños y niñas, proporcionándoles un entorno estimulante y seguro que les permita crecer y desarrollarse plenamente.



DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En nuestro espacio educativo, los derechos y deberes están basados en lo descrito en la Ley General de la Educación, artículo 10.

Artículo 10.- Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

Los estudiantes

DERECHOS: tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

DEBERES: de los párvulos brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.



Los padres, madres y apoderados:

DERECHOS: tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

DEBERES: educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Los profesionales de la educación

DERECHOS: a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

DEBERES: los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.



Los asistentes de la educación

DERECHOS: a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

DEBERES: ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Los equipos docentes directivos

DERECHOS: a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

DEBERES: de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

Los sostenedores de establecimientos educacionales

DERECHOS: a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.



DEBERES: cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.



REGULACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Para el adecuado funcionamiento y la relación de todos los integrantes de la comunicación educativa, se establecen las siguientes directrices:

a) TRAMOS CURRICULARES

En este espacio educativo imparte educación a un grupo heterogéneo, de nivel medio mayor, transición I y transición II.

b) FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO EDUCATIVO:

HORARIO:

Casa de Niños: Jornada de la mañana: 08:00 a 12:00 horas

Al inicio del año escolar se entregará, vía correo electrónico, el calendario escolar, informado las suspensiones programadas. En el caso que el Espacio Educativo deba SUSPENDER las clases habituales, se informará previamente mediante correo electrónico; si esta medida se determina de carácter urgente, se avisará de manera telefónica y por correo electrónico de manera inmediata.

ATRASOS Y RETIROS:

En el caso de atrasos o retiro anticipado de los párvulos se deberá avisar mediante una llamada telefónica al Espacio Educativo al número +56994758186, además de una constancia escrita en el Libro de Registro el que deberá tener detallado: nombre del estudiante, motivo por el que se retira anticipadamente, y nombre y firma de apoderado autorizado en Ficha de Registro.

Si son reiteradas las inasistencias y atrasos (mayor al 30%), tendrán las siguientes consecuencias:



- i. Conversación o reunión con los padres: para conocer y comprender las circunstancias y encontrar soluciones.
- ii. Registro de incidentes: el espacio educativo llevará un registro de las inasistencias o atrasos sin justificación válida para ser compartido con los padres. Esto ayudará a crear conciencia sobre la situación y establecer una base para futuras acciones.
- iii. Advertencia formal: si las inasistencias o atrasos sin justificación persisten, la institución puede emitir una advertencia formal por escrito a los padres. Donde se resalte la importancia de la puntualidad y la asistencia regular, y puede incluir las consecuencias futuras si la situación no mejora.

c) CONTENIDO Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL REGISTRO DE MATRÍCULA.

El proceso de matrícula se llevará a cabo durante el mes de noviembre de cada año, en horario a convenir.

El profesional a cargo de esta actividad será el director del Establecimiento Educacional en conjunto con el profesional administrativo y/o Docente. Durante esta instancia, se solicitará:

- Completar Ficha de Registro del párvulo (Anexo1)
- Información de contacto de emergencia
- Información Académica
- Certificado de Nacimiento
- Copia de Cédula de Identidad
- Antecedentes importantes del párvulo
- Autorización de Uso de Imagen (Anexo 2)
- Autorización Salidas Pedagógicas (Anexo 3)
- Consentimiento de Leer y Aceptar el Reglamento Interno (Anexo 4)
- Contrato de Prestación de Servicios (Firmado al momento de matrícula)

d) ORGANIGRAMA: El organigrama de la institución, se informan los nombres, cargos y estructura de la organización.

**Sostenedora:**

Rol: Responsable de gestionar y administrar un Establecimiento Educativo. Es responsable de garantizar la viabilidad financiera, cumplir la normativa y asegurarse de que la institución cumpla con todas las regulaciones y requisitos legales relacionados con la educación, contratar personal calificado, cumplir normas de seguridad y el seguimiento de políticas educativas establecidas por las autoridades competentes. Puede contribuir a la formulación de políticas educativas y programas de estudio que se adapten a las necesidades de la comunidad escolar.

Debe establecer y mantener buenas relaciones con los padres y apoderados, párvulos y otros miembros de la comunidad escolar, gestionar la resolución de conflictos y la promoción de una cultura educativa positiva.

Tomar decisiones relacionadas con la construcción, mantenimiento y mejora de las instalaciones escolares.

Directora Pedagógica/Encargada del área pedagógica:

Rol: Promover a través de la gestión y el liderazgo pedagógico y educativo, el desarrollo de distintas áreas de gestión que se llevan a cabo cotidianamente en el establecimiento de Educación Parvularia, congregando a los integrantes de la comunidad educativa para promover el aprendizaje y desarrollo integral y en bienestar, de todos los niños y niñas.

Es la encargada de apoyar el desarrollo de las capacidades profesionales a través de un liderazgo del proceso de enseñanza y aprendizaje, favoreciendo los espacios de participación activa, de comunicación y reflexión entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Se espera que los rasgos de su ejercicio profesional y personal, coincidan con los enunciados fundamentales del PEI y con las políticas educacionales y curriculares nacionales vigentes para el Nivel de Educación Parvularia.

**Educadora de Párvulos:**

Rol: Guiar el proceso educativo, desde una perspectiva integral y en bienestar de las niñas y niños, diseñando implementando, evaluando y promoviendo prácticas pedagógicas de calidad para todas las niñas y niños, los equipos pedagógicos y la comunidad educativa.

Reflexiona sobre su práctica pedagógica junto a su equipo, promoviendo el trabajo colaborativo con la comunidad educativa, y las familias.

Debe trabajar en conjunto con la directora, para que la comunidad educativa en su totalidad alcance la visión, misión, los objetivos y principios definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Técnico en Educación Parvularia:

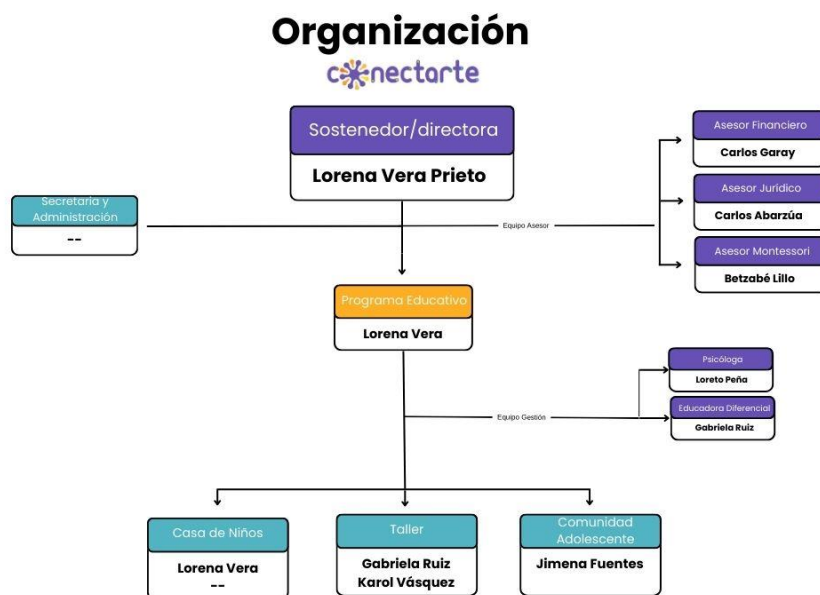
Rol: El rol de los/las Técnicos en Atención de Párvulos, busca apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje, formando parte del equipo pedagógico junto a la Educadora de Párvulos, donde se espera que en conjunto generen espacios de reflexión de su práctica pedagógica, con sus pares, así como también promoviendo instancias de conformación de redes de apoyo con los demás miembros de la comunidad educativa, y las familias.

Se espera que los rasgos de su ejercicio profesional y personal coincidan con los enunciados fundamentales del PEI.



ORGANIZACIÓN:

Este organigrama puede sufrir modificaciones durante el año, según las necesidades del Espacio Educativo.



d) MECANISMOS DE COMUNICACIÓN FORMALES Y EFECTIVOS CON MADRES, PADRES Y/O APODERADOS

- **Comunicación con los apoderados** es a través de correo electrónico: conectartepug@gmail.com y trabajaremos con una aplicación Cuaderno Rojo que es el medio oficial para dar a conocer información importante de manera oficial entre el espacio educativo y los padres, madres y/o apoderados. Las entrevistas



personales y charlas para padres son otros medios efectivos para dar a conocer información y comunicarnos junto a la familia. Se realizarán cuando alguna de las partes lo estime necesario.

REGULACIÓN PROCESO DE ADMISIÓN

Este Establecimiento Educacional establece las siguientes normativas que garantizan el proceso de Admisión de manera justa, transparente y equitativo. Para lo cual se debe llevar de la siguiente manera:

Se realizará difusión y publicidad por medios digitales como: Página Web y redes sociales, además de medios de comunicación locales, donde se dará a conocer fechas respectivas para el inicio del proceso de admisión, informando de manera explícita la cantidad de vacantes por nivel.

Los interesados deben seguir los siguientes pasos para su admisión:

- a)** Contacto inicial: la familia se pone en contacto por alguna vía con el espacio educativo, puede ser por llamada telefónica, correo electrónico o completando Formulario de Postulación, el que se encuentra en la página Web: www.espacioconectarte.cl
- b)** Solicitud de admisión: se recibe el formulario con la información del niño o niña con antecedentes relevantes.
- c)** Visita al Espacio Educativo: Se programa una visita para que las familias conozcan las instalaciones, observen aulas y el ambiente Montessori, y así resolver dudas.
- d)** Entrevista con los padres: Conocer expectativas de las familias, que conozcan un poco el enfoque del espacio educativo y la adecuación del niño/a en la filosofía Montessori.
- e)** Evaluación del estudiante: se puede realizar una observación de la interacción del estudiante con el ambiente Montessori y sus habilidades de aprendizaje.



- f)** Documentación adicional: se puede solicitar informe académico anterior o referencias de maestros anteriores.
- g)** Decisión de admisión: un comité de admisiones del Espacio Educativo tomará una decisión sobre la aceptación del estudiante.
- h)** Se informará a la familia sobre la decisión y si el niño/a es admitido, se proporcionará la información sobre los pasos de matrícula y los requisitos financieros.

Los párvulos que no hayan quedado seleccionados en este proceso, pasarán a una lista de espera.

Cada familia tiene una ficha de pago y contrato de prestación de servicios que se firma al momento de matricular al niño/a en nuestro Espacio Educativo, en la cual quedan definidos los plazos, el monto, y los medios de pago. En caso de retraso en los pagos podrá suspenderse de manera automática los servicios educativos o aplicar cargos adicionales. Previo a esto se establece una reunión para resolver dificultades financieras y quizás realizar acuerdos de pagos diferidos o planes de financiamiento.

Se proporcionará recordatorio y notificaciones oportunas sobre las fechas límite de pago y las consecuencias de los pagos atrasados.



OTRAS REGULACIONES

Uso de uniforme, este espacio educativo no requiere uniforme.

En el espacio educativo cada párvulo deberá dejar: una muda de recambio, 4 pañales en caso necesario y ropa de abrigo en caso de ser solicitada.

Materiales: no se solicitará lista de útiles, en ocasiones se informará vía correo electrónico y vía WhatsApp en caso de alguna efeméride o temática trabajada.

Salidas pedagógicas: se informará con anticipación a las familias sobre las salidas y visitas en terreno a diferentes lugares, previa firma de autorización, así como los medios que usaremos para los traslados seguros de niños y niñas.

Alimentación: en este espacio educativo las familias deberán hacerse responsables de las colaciones de sus hijos, propiciando la alimentación saludable, deberán ir en una mochila pequeña, de fácil manipulación (sin ruedas), y propiciando la autonomía en los niños al momento de servírsela, para que ellos tengan que pelarla, picarla o exprimirla durante la jornada diaria, así como lavar los utensilios utilizados por ellos.

Medios de transportes: para las salidas pedagógicas se usarán transportes escolares que cumplan con la normativa vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El vehículo debe cumplir con las características y condiciones establecidas por la normativa, capacidad, cinturones, puertas laterales. Tener un conductor capacitado con su licencia profesional, seguro de responsabilidad civil. Debe tener la autorización emitida por MTT: revisión técnica y la aprobación de los documentos y antecedentes del vehículo y del conductor.

En su defecto, cada familia se hará responsable del traslado de cada estudiante.



REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD

a) PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

Este plan de seguridad escolar corresponde a una serie de actividades, procedimientos y asignación de responsabilidades en la que todas las personas que conforman el espacio educativo “Conectarte” deben participar de manera activa.

Para ello, se deben conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en las actividades que se desarrollan diariamente con el objetivo de optimizar la seguridad integral de los niños y niñas de este espacio e internalizar en los integrantes del lugar la formación de una cultura preventiva a través del desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Se procederá de manera anual a una inspección y evaluación, donde se evaluarán todos los procesos que se detallan en el Plan de Seguridad Escolar.

También, de manera anual, se realizará una simulación de emergencia, la que también contará con la evaluación de sus procesos y posterior plan de mejora.

OBJETIVOS

- Constituir en nuestro establecimiento un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en su entorno.
- Lograr que la evacuación se efectúe de manera ordenada evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes de nuestra escuela durante la realización de esta.
- Proporcionar a los niños y niñas de nuestro espacio educativo un efectivo ambiente de seguridad durante la realización de sus actividades diarias.



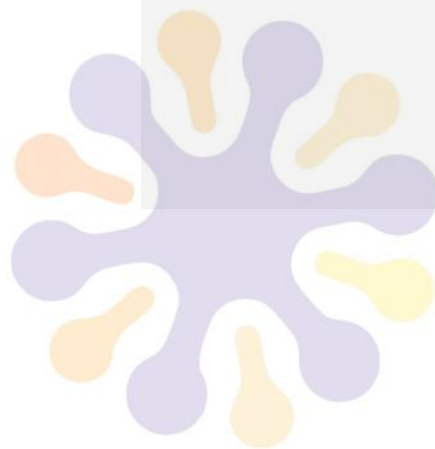
- Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia a través de la metodología ACCEDER y considerando la información de la metodología AIDEP.

INFORMACION DEL ESPACIO EDUCATIVO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CONECTARTE
NIVEL EDUCACIONAL	Grupo heterogéneo Medio mayor a Transición II (3 a 6 años)
DIRECCION	Mejicana 1194
COMUNA/REGION	Punta Arenas / Región de Magallanes y Antártica Chilena
GENERALIDADES	Es una estructura de material sólido, cuenta con tres salones de actividades, dos salas multiuso, cuatro baños para niños, una sala de administración, un patio interior, un patio exterior, cocina, huerta techada, central de recursos.

EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIAS

CANTIDAD DE EXTINTORES	3
GABINETE DE RED HUMEDA	<u>Si</u>





COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Es responsabilidad de la directora del espacio educativo Conectarte dar continuidad y conformar el funcionamiento al comité.

Nuestra misión es coordinar a la comunidad educativa, con sus respectivos representantes, a fin de alcanzar una activa y masiva participación. Este es un proceso que los compromete a todos y todas, para lograr la construcción de una sociedad resiliente más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas.

COORDINADORES DE SEGURIDAD

Entre sus funciones está el conocer a cabalidad el PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE) del espacio educativo y cooperar en su difusión donde se deberá considerar la siguiente información:

- Conocer la ubicación, estado y funcionamiento de las instalaciones del espacio educativo (alarmas, botiquín, extintores, libro de asistencia, número de teléfonos de padre y apoderados, etc.)
- Supervisar las medidas de prevención y seguridad del espacio educativo.
- Identificar lugar de llaves de las dependencias del establecimiento.
- Actualizar registro de número telefónico de padres y/o apoderados.
- Mantener equipado el Kit de emergencias por salas según sus necesidades.
- Mantener visibles los números telefónicas de los centros de salud.
- Mantener visible el número telefónico del plan cuadrante.
- Organizar junto a la Administración y trabajadores: Directora, educadora de párvulos, docentes, personal administrativo, ante situaciones de Emergencias, difusión, capacitaciones contra incendios y otros, como Primeros Auxilios, Uso de Extintores, etc.



TELÉFONOS DE EMERGENCIA.

CARABINEROS	133
BOMBEROS	132
AMBULANCIA	131
ONEMI	61-2226733
PLAN CUADRANTE	76691837

EQUIPOS Y MATERIALES.

Equipos

- Teléfono.
- Extintor de incendio.
- Lista de asistencia de cada nivel.
- Carpeta de antecedentes.

Materiales

- Botiquín de Primeros Auxilios.
- Kit de emergencia (agua, toallitas húmedas, pechera)





B) MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO

1. HIGIENE EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL **1.1 PROTOCOLO DE MUDA**

Este espacio atiende a niños desde los 3 años de edad, motivo por el cual pueden asistir niños que aún estén usando pañal o iniciando el control de esfínter.

Se establecen los protocolos de acción:

Antes del proceso de cambio de pañal o ropa:

- Preparar las pertenencias del niño o niña junto a todos los artículos de aseo que se van a utilizar, teniendo la precaución de dejarlos fuera de su alcance.
- La educadora o técnico en párvulos debe usar una pechera plástica exclusiva para esta actividad, con la finalidad de proteger su vestuario de la contaminación con deposiciones. También deberá lavar sus manos antes de comenzar el proceso de muda.
- Entre muda y muda se debe limpiar el espacio de muda y desinfectar la colchoneta en toda su extensión utilizando alcohol al 70% y un trozo de toalla de papel desechable o algodón. Habrá que desechar la toalla de papel en el basurero con tapa disponible en el área de muda.
- La educadora o técnico en párvulos responsable debe acompañar al niño o niña a la sala de mudas. En todo momento se debe mantener una interacción con el niño o niña, verbalizando las acciones que se realizarán, manteniendo al menos una mano en contacto con el niño para evitar riesgo de caída.
- Se debe invitar al niño o niña al espacio de muda, se le informa lo que se va a realizar, verbalizando todas las acciones, de esta manera el niño o niña, tendrá conocimiento de lo que se realizará, según su nivel de autonomía ayudará a sacarse prendas de vestir.



- Se remueve el pañal sucio, con la parte de adelante que está limpio retire las heces una sola vez de adelante hacia atrás, éste se debe doblar con la parte sucia hacia adentro y botar en el basurero al lado del mudador.

- Realizar la limpieza de la zona genital, de adelante hacia atrás, utilizando papel desechable o algodón, cuidando que quede totalmente limpia.

- La educadora o técnico coloca el pañal limpio al niño o niña, asegurando su comodidad y movilidad y luego lo viste.

- A continuación, lave sus manos y después invite al niño o niña a lavarse la cara y manos.

- La educadora traslada al niño o niña a la sala de actividades, dejándolo en compañía de otro adulto.

- Al terminar el procedimiento, la educadora o técnica en párvulos, pasa algodón o toalla desechable con alcohol en la colchoneta o silla de muda, frotando desde el área más limpia a la más sucia.

Otras consideraciones:

a) Si el niño o niña no usa pañal y presenta deposiciones, antes de sentarlo en la colchoneta o mudador habrá que poner una toalla desechable sobre ésta, con el objeto de evitar su contaminación y realizar el procedimiento de higiene y muda.

b) Si la familia o adulto responsable lo solicita, aplicar al niño o niña crema cicatrizante antes de poner el pañal. Para ello habrá que revisar la rotulación y la fecha de vencimiento del producto. Después del proceso de cambio de pañal.

- Se debe dejar registro en la hoja de antecedentes del niño o niña de situaciones anómalas como coceduras, picaduras u otras durante el cambio de pañales. También habrá que informarlas a la familia de manera directa y/o a través de cuaderno rojo. Aquellas situaciones que representen una mayor gravedad y que revistan indicadores de agresiones sexuales. Se deberá informar de inmediato a la directora o encargada de la unidad educativa, quien es la responsable de activar el Protocolo de Actuación Frente a Hechos de Maltrato Infantil, Connotación Sexual o Agresiones Sexuales.



* Para iniciar la muda del niño o niña siguiente, se cumplirán todos los procedimientos señalados anteriormente desde el inicio.

* Los desechos de la sala de mudas deben ser eliminados según la necesidad.

Frecuencia: Cada vez que se requiera o sea necesario.

Higienización colchoneta, mudador o silla

- Limpiar con toalla de papel el mudador quitando todos los restos de suciedad.
 - Pasar algodón o toalla desechable con alcohol al 70% de arriba hacia abajo del mudador una sola vez. Higienización pechera de hule o plástica.
 - Desinfectar la pechera (en caso de ser usada) con alcohol al 70% con algodón distinto al usado para el mudador y pasar algodón o toalla desechable con alcohol al 70% de arriba hacia abajo de la pechera, una sola vez.
 - Al finalizar el proceso, el personal debe realizar un correcto lavado de manos.
- Consideraciones sobre la práctica de hábitos higiénicos: El objetivo durante estos momentos es resguardar que las necesidades de higiene, bienestar, seguridad del niño niña sean satisfechas, potenciando su autonomía y formación de hábitos.
- No almacenar en los baños elementos como ceras, desinfectantes, insecticidas, cilindros de gas, materiales didácticos, etcétera.
 - Es necesario que el equipo educativo se asegure de que los pisos estén siempre secos para evitar riesgo de caídas.
 - Una vez utilizado el WC, cada niño deberá eliminar el papel higiénico y luego tirar la cadena.
 - El adulto deberá resguardar que inmediatamente el niño o niña lave y seque sus manos. La toalla desechable para el secado de manos debe eliminarse dentro del basurero que se encuentre en el baño.
 - Cuando los niños se laven las manos, deben arremangar su ropa para evitar mojarla. Si se moja o humedece la ropa, ésta se debe cambiar de forma inmediata.



- Fomentar el lavado de manos de los niños antes de cada período de alimentación y después de haber manipulado material que ensucie sus manos o cuando se requiera.



1.2 PROTOCOLO EN CASO DE OCURRENCIA DE ENFERMEDADES DE ALTO CONTAGIO

Al observar síntomas en algún niño/a dentro del espacio educativo, se activará el siguiente protocolo.

1. La persona asignada para esta tarea deberá seguir las siguientes normas antes del contacto con el caso sospechoso de contagio COVID, herpes, sarna u otra enfermedad:
 - Uso de mascarilla desechable.
 - Guantes desechables.
 - Pechera desechable.
 - Protector escudo facial.
2. Esta sala dispondrá de manera permanente los siguientes elementos:
 - Alcohol gel.
 - Termómetro.
 - Atomizador con solución desinfectante de superficie.
 - Toallas o paños de limpieza.
 - Caja hermética de libre de contaminación disponible con los elementos de protección personal (guantes, mascarillas, escudo facial, pechera desechable.)
 - Basurero de pedal con tapa y bolsa plástica.

Se informará a la encargada del nivel, y a las familias del espacio sobre el brote de una enfermedad de alto contagio, para suspender la jornada de trabajo del día y así poder desinfectar cada uno de los materiales utilizados por ese nivel y solicitar la sanitización del espacio educativo, para evitar posibles contagios. Realizaremos comunicación con el pediatra del menor o a través de la familia para cumplir con la norma establecida para dicha enfermedad.

USO DE MEDICAMENTOS: se podrá administrar medicamentos sólo con receta médica que señale los datos del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia, y duración del tratamiento (Anexo 7). Se sugiere explicitar que se administrarán medicamentos que tengan una periodicidad de seis u ocho horas, dado que los medicamentos cada doce horas o una vez al día deberían administrarse en el hogar.



REINTEGRARSE AL ESTABLECIMIENTO: las familias deberán mantener comunicación con el espacio educativo referido al estado de salud del menor, y el tratamiento, deberá enviar un certificado de médico tratante, para corroborar que ya no se encuentra en período de contagio y así retomar la asistencia al espacio educativo.

MEDIDAS GENERALES PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- Sugerir a las familias estar al día con Plan de Vacunación Nacional. Las vacunas ayudan a prevenir enfermedades graves y reducen la propagación de infecciones.
- Higiene de manos: enseñarle a los niños, niñas y adultos a lavarse las manos correctamente y con frecuencia, especialmente antes de comer, después de usar el baño y después de estar en contacto con personas enfermas.
- Enseñar a niños, niñas y adultos a cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo desechable o con el codo flexionado al toser o estornudar. Esto ayuda a evitar la propagación de gotas respiratorias que pueden contener gérmenes.

Como medidas preventivas para evitar el contagio y propagación de enfermedades infectocontagiosas:

- Se realizará coordinación con SEREMI de Salud para participar de los procesos de vacunación escolar que se realizan en la comuna de manera regular.
- Se realizarán charlas educativas a las familias para tratar algún tema de carácter preventivo según necesidad y requerimiento del Espacio Educativo.



GESTIÓN PEDAGÓGICA

En este apartado quedará establecidas las gestiones técnico-pedagógicas, referidas a la planificación u organización curricular, evaluación del aprendizaje, supervisión pedagógica, coordinación de perfeccionamiento de los docentes y asistentes, entre otra.

a) Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos:

Los grupos de párvulos son heterogéneos conformados por edades de 3 a 6 años, donde la educadora de párvulos del nivel, es quien se hace responsable de los procesos educativos y de ir evaluando la trayectoria de cada párvulo, para ir ofreciéndoles mayor complejidad y desafío.

Durante este periodo, María Montessori señala que debemos colaborar para que el/la niño/a logre una Independencia Física (a nivel de lenguaje y movimiento). Es una etapa esencial donde los periodos sensitivos están latentes y los niños y niñas están realizando grandes conquistas respecto de su cuerpo y su entorno físico, social y emocional.

Es el tiempo de la Mente Absorbente, que es el tipo de mente del ser humano desde el nacimiento hasta los 6 años. María Montessori observó que el niño interioriza todo aquello que observa y experimenta en el ambiente, por ello vemos que es capaz de aprender sin esfuerzo, casi de manera instantánea y muy precisa. Actualmente, estudios de Neurociencia confirman esta capacidad de la mente y la han denominado "Plasticidad cerebral".

Es por este motivo que el Ambiente Preparado: físico y psíquico debe ser planificado y ajustado cada vez que se observe la necesidad. Es la Guía Montessori, la encargada de realizar estas modificaciones.

Para el logro de esto contará con un cuaderno de registro de observación, diferentes pautas creadas entre la dirección y la Educadora de Párvulos, para facilitar los registros de observación, análisis de información y cambios posibles.



b. Los periodos regulares en que se conformarán los grupos de niños y niñas: se realizarán durante el mes de Noviembre (del año anterior) recibiendo los postulantes, y se conformarán los grupos, buscando el equilibrio de género y de edades cronológicas, para lograr llevar a cabo el método Montessori, se realizarán los ajustes necesarios, antes o durante el año en curso, para beneficiar el desarrollo y aprendizaje de niños y niñas.

c. Los procesos y periodo de adaptación, niños y niñas podrán visitar el espacio educativo, participar de una experiencia familiar, y luego, los alumnos antiguos o mayores, son los que inician un día, al día siguiente se suman los más pequeños del nivel, y finalmente los medianos, para lograr el trabajo en el ambiente Montessori, adecuado. El traspaso de un nivel a otro, es decir, de educación parvularia a educación básica, se realizará cuando el niño cumpla la edad adecuada y se realizará un informe escrito y es posible a través de una coordinación entre profesionales.

d) Regulaciones sobre salidas pedagógicas: las salidas pedagógicas, son aquellas que se podrán realizar en el entorno cercano y aquellas que implican un mayor despliegue de recursos. Se planificarán e informarán a los padres/madres o apoderados, y se realizarán traslados por parte independiente de los padres, o contratarán un bus escolar que se encuentre con toda la normativa legal vigente, para realizar las experiencias. Las salidas estarán planificadas según temática emergente o planificada a inicio de año y cumpliendo los aprendizajes relacionados con distintos ámbitos.

I. Los padres firmarán en el proceso de matrícula la autorización para las salidas pedagógicas, extendida por el respectivo apoderado. El párvulo que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad de su servicio educativo.

II. Quedará registrado en un cuaderno de salidas pedagógicas, los nombres de los adultos que participarán de la actividad, el que deberá estar conformado por el personal de aula y, eventualmente, otros miembros permanentes del equipo técnico del establecimiento, a cargo de la misma, quienes podrán ser acompañados por madres, padres y apoderados, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas.

III. Se tomarán las medidas preventivas necesarias para evitar la ocurrencia de algún hecho que pueda afectar la seguridad de los párvulos. Según sea el caso se realizará una visita previa, para conocer la distancia hacia el lugar, facilidad en el acceso y supervisión de niños y niñas.



IV. A los adultos acompañantes se les designará las responsabilidades durante la salida, además de llevar tarjetas de identificación donde esté la información de los párvulos, del educador o asistente responsable del grupo, información relativa al establecimiento. Y los adultos acompañantes portar una credencial con nombre y apellido.



REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

Queremos crear un ambiente de convivencia y buen trato donde todos los miembros de nuestra comunidad se sientan valorados y respetados. En este espacio, cada niño/a, docente y personal de apoyo desempeña un papel fundamental en la construcción de un entorno positivo y enriquecedor para todos.

La convivencia es un aspecto clave en la formación integral de niñas y niños, para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía.

El ambiente psíquico es fundamental para crear un clima de confianza y cercanía, donde niños y niñas puedan desarrollarse en un entorno seguro. Este espacio educativo se caracteriza por generar espacios de cercanía y confianza, así como dentro de un hogar.

- Se debe dar tiempo necesario para interactuar con todos y cada uno de los niños y niñas, de forma personalizada, procurando la cercanía y afectividad y manteniendo una relación natural.
- La dirección del establecimiento, promueve diferentes estrategias y competencias referentes a la buena convivencia y buen trato.
- El espacio educativo Conectarte, generará alianzas con otras instituciones para apoyar y favorecer la convivencia en contextos educativos.

Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa.

La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, la así como también en los espacios de participación como reuniones con Familias.

El enfoque formativo de nuestro espacio educativo, es una formación 360°, se refiere a que la convivencia es parte fundamental en las estrategias pedagógicas, de esta manera se refuerzan aprendizajes ligados al ámbito de Desarrollo Personal y Social.



SANCIONES A LAS REGULACIONES Y NORMAS DE CONVIVENCIA.

Para mantener una sana convivencia, es necesario establecer expectativas de comportamiento entre todos los actores de la comunidad.

Las faltas a las regulaciones descritas, serán abordadas en todo tiempo con un enfoque formativo y de derecho, respetando la etapa del desarrollo del párvulo, es por esto que las medidas formativas y reparatorias dependiendo de la gravedad serán tratadas directamente con la familia.

Es importante destacar lo siguiente:

- Evitar los atrasos y ausencias reiteradas sin la debida justificación. Se les recuerda que la asistencia exigida es del 100% y que el cumplimiento del mínimo (85%)
- La puntualidad debe ser de un 100%
- Las inasistencias se deben justificar en forma inmediata con la presentación de licencia médica.
- Evitar los retiros en horas de clases, en caso de extrema urgencia el apoderado deberá comunicar mediante correo electrónico/ cuaderno rojo.
- Retirar a los estudiantes al término de cada jornada respetando un margen de tiempo prudente.
- No se puede interrumpir el desarrollo de clases ingresando a esta o solicitando hablar con el profesor cuando está trabajando con los estudiantes. Los apoderados deben solicitar entrevista en forma personal, telefónica, cuaderno rojo y/o por correo electrónico.
- Se prohíbe el uso de aparatos en el jardín infantil como: celular, aparatos de música, audífonos y otros, ya que su uso al interior del establecimiento implicará que se le requise el artefacto el que debe ser retirados personalmente por el apoderado en horario establecido
- La asistencia a las reuniones y observaciones de clases son obligatorias. En el caso de las reuniones se puede solicitar a otra persona mayor de edad que lo represente, más el aviso oportuno a Dirección.
- Respetar conductos regulares de comunicación



A continuación, se detallan las faltas y sus medidas.

Faltas Leves:

1. Es grosero/a en sus actitudes y/o vocabulario con sus compañeros.
2. El párvulo se involucra de forma ocasional en conflictos con compañeros/as del establecimiento.
3. Realizar gestos impúdicos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

Faltas Graves:

1. Reiteración de una falta considerada leve (hasta 3 veces).
2. Contestar en forma insolente o manifiesta actitudes irrespetuosas o groseras hacia la educadora, asistente técnico o cualquier miembro docente y no docente.
3. Destruye y/o mal utiliza materiales o vestuario de sus compañeros/as.

Faltas Gravísimas:

1. Agrede psicológicamente o físicamente a sus pares o a algún miembro de la comunidad. (mordeduras, golpes, etc)
2. Discriminar, humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia.

Soluciones o manejo antes las faltas mencionadas con anterioridad:

Faltas Leves: estas acciones serán informadas a la familia a través de una entrevista, donde se llegarán a acuerdos para potenciar y mejorar la conducta del niño-a.

Faltas Graves: Las faltas consideradas graves serán abordadas directamente en una reunión con el apoderado. Buscando una solución formativa a dichos actos. Se ofrecerá a la familia charlas educativas relacionadas con el tema a tratar.



Faltas Gravisimas: Estas faltas al ser consideradas más complejas que las anteriores, se solicitará a la familia dirigirse a un especialista que apoye e intervenga la problemática para realizar un trabajo interdisciplinario y así lograr resolver las conductas que afectan la buena convivencia en el establecimiento, realizando un trabajo e información constante al espacio educativo.

En ningún caso las sanciones por infracciones a las normas de convivencia podrán consistir en la expulsión, suspensión o prohibición de acceso del niño o niña al establecimiento, cancelación de la matrícula, retención de documentación del niño o niña o exclusión de actividades pedagógicas, entre otras que puedan afectar.

Los integrantes adultos de la comunidad educativa informarán a quienes corresponda situaciones de violencia psicológica, física, agresión u hostigamiento que afecte a cualquier integrante de la comunidad educativa, conforme a lo que señale el mismo reglamento.

Este reglamento de convivencia será entregado a cada familia matriculada en este espacio educativo, y trabajado durante las reuniones de apoderados. Así como será de conocimiento de todos los integrantes de la comunidad educativa.

La modificación de este reglamento, contemplará la mirada de niños y niñas y todos los integrantes de la comunidad.



COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA

En este comité participarán integrantes del grupo de profesores, administrativos, apoderados y párvulos, y las reuniones tendrán como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica.

Durante los tres primeros meses del año, durante la reunión de apoderados, se creará el Comité de Buena Convivencia, se realizará una votación y se elegirán los miembros y sus atribuciones.

Luego se realizarán reuniones y registros de las sesiones que realicen.

Algunas de sus actividades:

- Crear la instancia para recibir una charla o capacitación que entregue herramientas para mejorar la buena convivencia.
- Crear un plan de gestión, para implementar acciones creadas por el comité.
- Aplicar estrategias en el día a día para mejorar la buena convivencia.
- Proponer a la dirección algunas acciones en distintos ámbitos del funcionamiento del establecimiento educacional.

Encargado de Convivencia: será un profesional del área de educación, y quedará escrito en un documento formal, ya sea en el contrato, en un anexo o cualquier otro documento formal. Se le asignarán horas para que pueda cumplir sus funciones.



INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL ESPACIO EDUCATIVO CONECTARTE

El espacio educativo Conectarte, se destaca por tener un sello educativo, denominado Co educación, en la cual la familia, debe ser parte importante para proponer y crear en bien del espacio educativo, se propiciará la creación de un Centro de Padres y Apoderados, el Comité de Buena Convivencia y el comité de Seguridad, con quienes se realizan reuniones semestrales para que puedan participar del proceso educativo y entregar sugerencias de mejora.



PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA

Aquí se encontrarán todas las acciones para promover la buena convivencia.

a. **Calendario** de actividades: a comienzo de año se detallarán en un cuadro como el siguiente, las actividades a desarrollar. Se realizarán diferentes estrategias para hacer difusión de los derechos de niños y niñas.

Fecha	Actividad	Objetivo	Descripción	Encargado/a

b. El equipo recibirá **charlas**, para informarse y manejar estrategias para detectar y prevenir situaciones de riesgo de vulneración de derechos o prevenir situaciones de maltrato físico, psicológico o agresiones sexuales.

Luego de cada charla realizada, se firmará un acta, para tener el registro de la actividad de participantes y material utilizado.



PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Los conflictos que puedan ocasionarse en el interior del Espacio Educativo, serán abordados por el equipo de Dirección, y se enfocarán en la mediación y conciliación. Se podrán utilizar las diferentes estrategias según cada caso.

Escucha Activa: se escuchan ambas partes de manera atenta y sin interrumpir. Permitirles expresar sus puntos de vista y así ayudarlos a desahogar sus emociones.

Mantener la Neutralidad: es importante evitar tomar partido y mostrar imparcialidad en todo momento.

Establecer reglas de comunicación: por ejemplo, turnos, hablar sin interrupciones y respeto mutuo.

Fomentar la empatía: ayudar a las personas a comprender sentimientos y perspectivas del otro.

Buscar Soluciones: ayudar a las partes a identificar soluciones mutuamente beneficiosas y fomentar la colaboración.

Proporcionar tiempo para reflexionar: pensar antes de responder, especialmente si la emoción está muy alta.

Mediación profesional: si la situación no puede ser abordada por dirección, es importante asesorarse o involucrar a un mediador profesional.

Fomentar la comunicación continua: mantener una comunicación abierta.

Establecer un acuerdo por escrito: si se llega a una solución, es recomendable documentarla por escrito para mayor claridad y compromiso.



PROTOCOLO SOBRE USO DE CÁMARAS EN CONTEXTO EDUCATIVO

Para fines de resguardar la seguridad de los niños y niñas de nuestra comunidad educativa, como profesionales a cargo de menores de edad, en un rol de garantes de derechos y bajo la premisa de prestar un espacio seguro para el desarrollo integral de niños y niñas, se implementará el uso de cámaras de seguridad con el fin de vigilar o fiscalizar las actividades llevadas a cabo al interior del establecimiento en su relación con nuestros estudiantes.

Para lo anteriormente mencionado, se considera lo señalado tanto por la Dirección del Trabajo en Chile como por la Superintendencia de Educación, en cuanto al uso del material audiovisual al que se puede tener acceso mediante las cámaras de vigilancia al interior de establecimientos educacionales.

Con respecto al uso de cámaras de vigilancia, estas son de uso exclusivo para el resguardo de derechos de niños y niñas de nuestra comunidad, así como garantizar el buen uso de los espacios de nuestro establecimiento. En esta línea, se hace necesario destacar, que la revisión de material audiovisual no tiene por ningún motivo el objetivo realizar una evaluación de las actividades pedagógicas a solicitud de padres, apoderados o cuidadores.

Cabe destacar que la revisión de material audiovisual será exclusiva de los funcionarios del equipo de gestión, en la línea del respeto de la intimidad, vida privada y honra, tanto de nuestros estudiantes como de nuestros funcionarios.

Finalmente, se realiza la aclaración de que la revisión de material, así como el acceso a las cámaras de seguridad no se encuentra supeditado a voluntades de los profesionales del establecimiento, es por esto, que se estipula la facultad de revisión exclusiva al equipo directivo, dejando en claro que ningún otro adulto tendrá acceso a la información audiovisual, a excepción de que sea una orden emanada por las competencias jurídicas pertinentes.



PROTOCOLO DE ACCION ANTE VULNERACION DE DERECHO DE NIÑO O NIÑA

El espacio escolar debe ser un lugar seguro y protector ante situaciones que afecten a niños y niñas, por lo tanto, es responsabilidad de los adultos promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa asuma formas de cuidado integral ante el maltrato y abuso, estableciendo procedimientos claros frente a la vulneración de derechos

A continuación, detallamos el Protocolo de actuación frente a la revelación y/o detección de situaciones vulneración de derechos en Niños y Niñas de nuestra comunidad. Este será un instrumento que regula los procedimientos para enfrentar una situación de esta envergadura y un actuar oportuno e informado de las medidas que se deben adoptar bajo el alero del marco legal vigente en nuestro país, así como las indicaciones ministeriales que rigen a todas las comunidades educativas.

Para fines del resguardo de derechos de los y las niños y niñas de nuestra comunidad, se detallará la conceptualización pertinente en torno a las diferentes tipologías de vulneración de derechos, así como los indicadores de cada uno y el marco legal en el que se fundamenta el rol protector y garante de derechos de las instituciones educativas y la obligatoriedad de la denuncia a las entidades correspondientes.

Para fines aclaratorios, se considerarán como indicadores de sospecha las señales de la existencia o no de Maltrato o Abuso Sexual Infantil, mediante los cuales se permitía indagar sobre la existencia de vulneración de derechos de Niños, Niñas y/o adolescentes (desde ahora NNA). Cabe señalar que la detección y observación oportuna de los indicadores es de suma relevancia para detectar e interrumpir de manera oportuna las situaciones de vulneración, ante lo cual, los adultos somos responsables del resguardo del bienestar de NNA actuando como garantes de derechos.



Marco legal

En cuanto al Marco Legal, es necesario precisar que la Ley 19.968, crea los Tribunales de Familia, implementando normas procesales y tribunales acordes a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, para la protección de la infancia, niñez y familia. Asimismo, es necesario mencionar la Ley 21.430 sobre garantías y protección integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la cual tiene por finalidad que NNA hagan posible su goce y ejercicio efectivo para NNA con énfasis en aquellos derechos humanos reconocidos por la constitución política, la convención sobre derechos del niños, los demás tratados internacionales ratificados por Chile y en las leyes.

Cabe señalar, que la ley 21.430 establece que la familia, órganos del Estado y sociedad se encuentran principalmente obligados a respetar, promover y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes, señalando en qué términos se traduce este deber para cada uno de ellos.

Artículo 28.- Derecho a ser oído. Todo niño, niña o adolescente tiene derecho a que sus opiniones sean oídas y debidamente consideradas, de acuerdo con su edad, madurez y grado de desarrollo, en los procedimientos o actuaciones administrativas o judiciales en que se decida sobre alguna cuestión particular cuya determinación pueda afectar sus derechos o intereses, especialmente en el ámbito familiar, escolar, sanitario, comunitario, administrativo y/o judicial.

Los establecimientos educacionales, de salud o cualquier otra institución que provea servicios destinados a la protección o satisfacción de los derechos del niño, niña o adolescente deberán disponer los medios para oír efectivamente a los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos estén siendo afectados. Cuando no sea posible atender a las opiniones del niño, niña o adolescente, la autoridad respectiva deberá explicarle de un modo comprensible las razones de ello y dejar constancia fundada de esta decisión. Se



resguardarán las condiciones de discreción, intimidad, seguridad, recepción de apoyo, libertad y adecuación de la situación.

Definición e indicadores de Maltrato.

El maltrato infantil, se define según la Unicef (2024) como cualquier forma de abuso o desatención que afecte a un menor de 18 años, abarcando cualquier tipo de maltrato físico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otra índole que dañe o pueda dañar la salud, el desarrollo integral o la dignidad del menor o que pueda poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

Según Unicef, el maltrato infantil se puede clasificar en diferentes tipologías, entre las cuales se encuentran:

- Maltrato físico, el cual enmarca toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión o daño físico, producto de castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.
Ejemplos: Golpes, patadas, sacudir bruscamente, quemaduras o cualquier daño en el || cuerpo de un niño o niña.
- maltrato emocional: el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia los niños o adolescentes. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar, ignorarlos y/o corromperlos.
Ejemplos: Abuso verbal, críticas contratantes, burlas, exposición, ser humillados públicas o en privado, amenazas constantes sobre agresiones físicas (a pesar de no llevar a cabo el castigo físico), controlar evitando su desarrollo individual.
- Abandono y negligencia refieren a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. podemos



considerar que se encuentra presente cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.

Ejemplos: No brindar los cuidados y protección para el desarrollo óptimo de niños y niñas en cuanto a alimentación, estimulación, educación, recreación, salud e higiene.

- Agresión Sexual, considera toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente, incluyendo la explotación sexual.

Ejemplos: Tocaciones, sexo oral o penetración anal o vaginal, exposición a material sexual explícito, participación en la creación de material sexual explícito o sugerente.

Para fines de informar, a continuación, se abordarán los indicadores a los cuales se debe prestar atención para dilucidar la existencia o no de las diferentes tipologías de maltrato.

Tipo de maltrato	Indicadores
Físico	1. Lesiones cutáneo-mucosas (hematomas y contusiones, equimosis, heridas incisas o cantidad, erosiones o pinchazos) 2. Alopecias traumáticas: pérdida de cabello que no corresponden a una condición médica 3. Se observa con miedo o temor a la figura cuidadora e inhibición de contacto físico con adultos 4. Trastornos del sueño o alimentarios 5. Presenta estados de agitación y/o excitación



Negligencia	1. Ausencia del hogar y largos periodos sin supervisión adulta 2. Retraso en el crecimiento talla y peso 3. Higiene deficiente y vestuario inadecuado a condiciones climáticas y contexto 4. Deprivación de la conducta: roba o pude comida 5. Los niños suelen quedarse dormidos o no asistir al colegio
Abuso Psicológico y/o emocional	1. Niños/as/es excesivamente complacientes, pasivos o al contrario, muy exigentes o rabiosos 2. Intentos de suicidio 3. Devaluación de la autoimagen, extrema falta de confianza en sí mismo/a/e. 4. Constante necesidad de validación sobre las propias capacidades 5. Se relaciona con sus pares de manera agresiva, muy pasiva o recurre al aislamiento
Maltrato psicológico	1. Sensación de mirada perdida, no pueden fijar la mirada 2. Retraso en el desarrollo psicocognitivo, trastornos psicosomáticos, baja capacidad de atención, concentración y rendimiento, existencia de retraso en a nivel madurativo y del desarrollo 3. Irritabilidad en la conducta y excesiva ansiedad

	4. Aislamiento social o relaciones conflictivas con el entorno 5. Realización de conductas autolesivas o intentos de suicidio. También suelen presentarse ideaciones suicidas.
Agresiones sexuales	1. Físicos/médicos de abuso sexual: indicadores genitales de alta probabilidad (presencia de semen en zona vulvar, anal, piel o ropa interior, laceración en el himen o pérdida de orina, heridas o desgarros vaginales, obertura vaginal mayor a 5mm, heridas o lesiones en el pene o escroto, presencia de ETS), indicadores anales de baja probabilidad (eritema perianal, aumento de pigmentación perianal, aumento venoso perianal y dilatación anal), indicaciones orales (heridas en el paladar y posible gonorrea en la faringe), infecciones y hematomas. 2. Indicadores psicosociales: indicadores asociados a la sexualidad (relatos precisos sobre conocimientos sexuales, interacciones sexuales con otros/as/es, gestos sexualizados a personas adultas) e indicadores sexuales en niños mayores (promiscuidad sexual y conductas de riesgo) 3. Indicadores de conductas no sexuales, consideradas de baja probabilidad (problemas del sueño, aislamiento, inseguridad, agresividad, cambios en hábitos alimenticios, etc) 4. Indicadores emocionales: Cambios en la disposición personal (presentan vergüenza, disgusto consigo mismo/e y su cuerpo, presencia de emociones asociadas a este tipo de violencia, culpabilidad, rabia, miedo, ansiedad, confusión, desesperanza, sentirse incapaz, dudar de sí mismo/a/e, sentirse



	inadecuado/a/e, hostilidad hacia otros/as/es, congelamiento y aislamiento)
	5. Cognitivo: baja concentración y atención, disociación, pérdida de memoria, negación, refugiarse en la fantasía, hipervigilancia y presencia de distorsiones cognitivas.

Cabe mencionar que, ante la presencia de cualquier indicador de vulneración, el establecimiento tiene la obligación de indagar sobre la situación, así como de activar protocolos y en caso de ser necesario, realizar las denuncias pertinentes por sospecha de vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes, solicitando las medidas de precaución que estimen convenientes.

Con respecto a la obligatoriedad de denuncia:

Según el Artículo 173 del Código Procesal Penal se estipula que la denuncia puede ser efectuada por cualquier persona, quién podría comunicar directamente al Ministerio Público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que tenga carácter de delito. Por otra parte, es relevante tener en cuenta qué según el Artículo 176 se establece el plazo para efectuar la denuncia, este plazo es de 24 horas máximo posterior a la develación del hecho criminal

Artículo 63.- Deber de denuncia. Los funcionarios públicos, agentes públicos que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, así como toda persona natural o jurídica que desempeñe la función pública a que se refiere el artículo 3 de la ley N° 20.032, tienen el deber de poner en conocimiento de las instituciones competentes, especialmente de las contempladas en el Título IV, toda situación que pueda ser constitutiva de afectación o amenaza de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, o de su vulneración.



Todo funcionario o agente público, en especial los pertenecientes a las Oficinas Locales de la Niñez y a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, tienen la obligación de denunciar, dentro del plazo de veinticuatro horas, ante los órganos competentes, la comisión de hechos que puedan revestir el carácter de delito en contra de un niño, niña o adolescente.

El incumplimiento de los deberes a que se refiere este artículo se entenderá como falta o incumplimiento grave de las funciones, contratos o convenios, según corresponda, sin perjuicio de las sanciones penales establecidas en el artículo 177 del Código Procesal Penal.

Rol de las educadoras

En cuanto a la prevención, pueden llevar a cabo actividades de tipo informativo, educativo y de control, dirigidas las familias. Las reuniones de apoderados son instancias propicias para informar sobre aspectos como las necesidades afectivas, nutricionales e higiénicas del niño y la niña, o sobre su evolución madurativa y de comportamiento, así como también para trabajar pautas de crianza y estrategias concretas de prevención de vulneración de derechos de niñas y niños.

Las educadoras y técnicas tienen una posición privilegiada para detectar señales y signos de vulneración de derechos que pueden repercutir sobre todo en el crecimiento, maduración y estado emocional del niño/ niña, y poder actuar para resguardar su seguridad y protección.

PASOS A SEGUIR:



El adulto que detecte alguna vulneración de derecho debe activar el protocolo de la siguiente manera:

1. Dar aviso a la dirección del establecimiento mediante un informe de activación de protocolo.
2. En cuanto la directora tome conocimiento del hecho se realizará la entrevista al niño
3. Se realizará una entrevista en conjunto a la educadora y dirección del establecimiento para informar sobre la situación y realizar la indagación correspondiente.
4. Se firmarán acuerdos de monitoreo de caso desde el establecimiento y se acordarán las derivaciones pertinentes al caso, ya sea a entidades públicas o derivación a profesionales externos.
5. En caso de realizar derivación a una entidad, se coordinará de forma presencial y por escrito a través de correo electrónico, con quienes se mantendrá el contacto para un seguimiento de caso, de manera periódica.

En caso que la vulneración de derecho sea de alto riesgo, será realizada la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se toma conocimiento, denunciar a Carabineros de Chile, Ministerio Público, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.

Las medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los niños y niñas, serán aplicadas conforme la gravedad del caso.

Si el agresor/a, fuese un adulto miembro de la comunidad educativa, se realizará la separación inmediata con el niño/a, cambiándolo de funciones fuera del aula, y resguardando la identidad del adulto que aparece como involucrado, hasta aclararse las responsabilidades.



Se informará oportunamente a la comunidad educativa por escrito hechos acontecidos resguardando la identidad de los afectados, exponiendo las medidas tomadas por el establecimiento.

Ante una sospecha de vulneración de derechos el equipo debe:

1. Dejar registro de los indicadores observados y redactar informe sobre la activación de protocolo por sospecha de vulneración.
2. Entregar información a directora y dirección del establecimiento
3. Realizar una entrevista con el niño o niña para indagar sobre los indicadores observados, sin contaminar la información entregada, indagando sobre factores protectores y de riesgo.
4. Realizar entrevista con apoderados para indagar sobre los indicadores observados, evaluando factores protectores y factores de riesgo.
5. Realizar seguimiento del caso tanto en aula como en espacios libres, con entrevistas periódicas por parte del profesional a cargo, dejando registro de toda información que se obtenga en los documentos correspondientes, la cual será almacenada en el archivo junto a la activación de protocolo de sospecha de vulneración.
6. Se realizarán las acciones de derivación pertinentes previamente informadas a los apoderados del niño o niña, ya sean públicas como la Oficina de Protección de Derechos (OPD) y/o profesionales externos intervinientes en el caso.
7. Seguimiento y monitoreo del caso, tanto con los profesionales que se encuentran a cargo del caso, cómo con las entidades que resulten competentes o que se encuentren interviniendo en el caso.



ANTE DEVELACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS ANTE MALTRATO Y/O AGRESIONES SEXUALES.

1. Se debe prestar contención al niño o niña, validando su emoción, sin juzgar y/o cuestionar lo que está relatando.
2. Se tomará acta del relato que está entregando el niño con la mayor cantidad de detalle, sin interferir el relato ni indagar sobre más información evitando en todo momento la revictimización, consignando todo lo verbal y conductual en el informe que se debe entregar posteriormente a la dirección del establecimiento.
3. En caso de ser necesario se debe trasladar al niño o niña, junto a un profesional de la comunidad educativa a centros asistenciales, informando a las entidades competentes.
4. Se debe realizar una entrevista con el apoderado para entregar la información de manera oportuna y detallada con respecto a los pasos a seguir tanto de manera interna como externa a la comunidad educativa. En caso de que el apoderado sea el agresor, se realizará el contacto de un adulto que pueda actuar como responsable y garante de derechos del niño o niña.
5. Se debe realizar la denuncia por el profesional quien recibe la información correspondiente a la brevedad a cualquier entidad competente como Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público y Poder Judicial, en menos de 24 hrs de haber tomado conocimiento de la situación.
6. Realizar acompañamiento desde el establecimiento en todo el proceso de denuncia y posterior a esta para garantizar un monitoreo oportuno y adoptar las medidas que resulten pertinentes.
7. Se informará, sin detallar la situación a los profesionales que se encuentren al tanto del caso, con la finalidad de prestar atención a cualquier necesidad que pueda presentar el niño o niña al interior del espacio educativo, resguardando su derecho a la confidencialidad.

Comentado [1]: se debe estipular quien es



8. Se realizará un monitoreo de caso con el niño, así como con los adultos responsables y el establecimiento adoptará las medidas emanadas de las entidades competentes.

En cuanto a la acogida de relato y almacenamiento de información, el establecimiento compromete la absoluta confidencialidad de cualquier información o documento con respecto a hechos de victimización, así como se compromete a resguardar el derecho a confidencialidad evitando en todo momento situaciones victimizantes tanto para el niño como para la familia.

Como acto reparatorio de cualquier tipo de vulneración, se debe entregar la información a los niños de qué será lo que se hará como adultos, en un lenguaje apropiado para su edad, de manera que se sienta acogido y así no se aumente la angustia propia de haber develado la situación de vulneración.

Actualmente, la Ley N°21.057 reconoce el derecho de los NNA a hacer la denuncia por sí mismos, en virtud de su autonomía progresiva, pero siempre es posible que el/la funcionario/a de educación haga la denuncia sin la presencia del NNA

SI EXISTE CERTEZA DE MALTRATO GRAVE

El equipo de gestión deberá abordar el tema en forma discreta.

- a) Si el niño o niña presenta señales físicas observables o malestar físico, la educadora debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para su revisión, avisando en paralelo al apoderado del niño/a.
- b) Al momento de verificar la agresión, debe realizarse la denuncia como Jardín Infantil a Carabineros de Chile y/o a Tribunales de Familia.



- c) El Jardín Infantil deberá ponerse en contacto con algún familiar del niño o niña (si es que existe algún adulto protector), a quien se pueda aconsejar y acompañar respecto a procedimientos de acción.
- d) El equipo de sala debe facilitar registros realizados en cuadernos de sala para cooperar con la investigación.
- e) El Jardín Infantil debe mantenerse al tanto del caso, brindando toda la ayuda y las facilidades posibles para él y su familia. Es labor de la justicia realizar investigaciones y aplicar sanciones a los responsables. El rol del establecimiento es acoger al niño o niña, a su familia y proteger sus derechos e informar del caso a los centros especializados.

Es fundamental ante cualquier caso de vulneración de derechos de niños o niñas el adulto debe tener siempre presente el interés superior del niño o niña.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

Es fundamental la sensibilización y concientización sobre la temática de vulneración de derechos en niños y niñas para así garantizar la plena información para los adultos responsables de los cuidados de nuestros estudiantes. Es en esta línea que como establecimiento contaremos con las siguientes instancias como medidas de prevención con respecto a la sospecha y/o develación de hechos de vulneración.

1. Se realizará la socialización de documentos formales, ministeriales, legales e internas del establecimiento con respecto a los procedimientos que se adoptarán para garantizar el resguardo y protección de nuestros niños y niñas pertenecientes a la comunidad educativa.
2. Se realizarán capacitaciones sobre la actuación frente a situaciones de sospecha y/o develación de hechos de vulneración de derechos y cómo intervenir de manera oportuna para los profesionales de la comunidad educativa.



3. Se realizarán instancias formativas para padres y adultos cuidadores en el marco de la promoción de los derechos de niños y niñas.
4. Se realizarán instancias de promoción del autocuidado e identificación de riesgos, tanto para padres como para estudiantes.
5. Se realizará un catastro con las redes que resulten pertinentes como establecimiento, informando a la comunidad a cuáles son las que se pueden recurrir en los diferentes casos a los que se vean expuesto.



PROTOCOLO EN CASO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Si existen situaciones de maltrato o violencia entre miembros adultos de la comunidad educativa, se seguirán algunos pasos frente a hechos de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto educativo, entre el personal del establecimiento o entre éstos y madres, padres y/o apoderados del establecimiento, incluidos los hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, entre otros).

PASOS A SEGUIR:

El adulto que detecte algún conflicto entre los miembros adultos de la comunidad educativa, debe activar el protocolo de la siguiente manera:

1. Dar aviso a la dirección del establecimiento.
2. Dejar registro por escrito en cuaderno de incidente.
3. Realizar una Entrevista entre los adultos involucrados de forma separada, para dar a conocer los hechos sucedidos, tomar acuerdos y/o compromisos, en plazos establecidos, firmar acta de reunión. Los plazos serán acordados según cada situación.
4. Se realizará seguimiento de los acuerdos y compromisos tomados, según plazos determinados en reunión inicial.
5. En caso de ser necesario, será realizada la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se toma conocimiento, se denunciará a Carabineros de Chile, Ministerio Público, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.
6. Las medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los niños y niñas, serán aplicadas conforme la gravedad del caso.
7. Se informará oportunamente a la comunidad educativa por escrito hechos acontecidos resguardando la identidad de los afectados, exponiendo las medidas tomadas por el establecimiento.



8. Las acciones destinadas a la resolución pacífica de conflictos con las madres, padres, apoderados, personal de aula y otros adultos miembros de la comunidad educativa involucrados en los hechos investigados: se podrán abordar de la siguiente manera:

Escucha Activa: se escuchan ambas partes de manera atenta y sin interrumpir. Permitirles expresar sus puntos de vista y así ayudarlos a desahogar sus emociones.

Mantener la Neutralidad: es importante evitar tomar partido y mostrar imparcialidad en todo momento.

Establecer reglas de comunicación: por ejemplo, turnos, hablar sin interrupciones y respeto mutuo.

Fomentar la empatía: ayudar a las personas a comprender sentimientos y perspectivas del otro.

Buscar Soluciones: ayudar a las partes a identificar soluciones mutuamente beneficiosas y fomentar la colaboración.

Proporcionar tiempo para reflexionar: pensar antes de responder, especialmente si la emoción está muy alta.

Mediación profesional: si la situación no puede ser abordada por dirección, es importante asesorarse o involucrar a un mediador profesional.

Fomentar la comunicación continua: mantener una comunicación abierta.

Establecer un acuerdo por escrito: si se llega a una solución, es recomendable documentarla por escrito para mayor claridad y compromiso.

1. Existen diferentes medidas o sanciones que se determinarán según cada caso:

Advertencias formales: serán de manera escrita a los involucrados, indicando que el comportamiento es inaceptable y debe cesar de inmediato.

Capacitación y mediación: podrán participar de capacitaciones o mediaciones para abordar y resolver problemas.

Suspensión o despido: si la violencia persiste o es grave, la dirección del espacio educativo, tomará como medida la suspensión o el despido de uno o ambos adultos involucrados. Y



si es un apoderado, el impedimento de asistir de manera presencial al establecimiento educacional.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE LOS PÁRVULOS

Accidente Grave (caída, golpe en la cabeza, fractura, descompensación, entre otros)

Al momento de producirse el accidente, se debe avisar en forma inmediata a Dirección. La directora llamará de inmediato a ambulancia, y se avisará a apoderado lo sucedido.

La directora o educadora de párvulos del nivel acompañará al estudiante hasta el recinto asistencial y esperará la llegada del apoderado, para informar de lo sucedido.

Posterior al incidente, la directora realizará seguimiento del estado de salud del estudiante e informará a profesor jefe.

Medianamente Grave (golpe, esguince, torcedura, entre otros)

Al momento de producirse el accidente, se debe avisar en forma inmediata a la dirección.

Al momento de avisar a apoderado se debe acordar si se lleva al estudiante al hospital a la espera de su llegada o el apoderado viene a retirarlo al colegio.

Si se acuerda el primer aspecto, la directora, acompañará al estudiante hasta el recinto asistencial y esperará la llegada del apoderado para informar de lo sucedido.

Posterior al incidente, la directora realizará seguimiento del estado de salud del estudiante e informará a profesor jefe.

Accidente Leve (herida, entre otros)

Al momento de producirse el accidente, el educador debe atender de inmediato al estudiante lesionado y avisar a través de un estudiante a la dirección o agentes educativas del nivel.

El educador enviará comunicación al apoderado informando de lo sucedido.

*Todo accidente deberá ser registrado en cuaderno de Incidentes.



Accidente de Trayecto

En caso de accidente de trayecto ya sea con sus apoderados o transporte público o escolar, se deberá informar a los agentes educativos, para estar en conocimiento de lo sucedido.

Salidas educativas

En caso de accidente que se produjera durante la permanencia el trayecto o desplazamiento de ida y regreso al centro educativo.

- ✓ En primera instancia el niño o niña será atendido por la Educadora a cargo, quien evaluará la necesidad de traslado a un centro asistencial.
- ✓ La educadora se comunica vía teléfono con la Directora y los padres del menor relatando lo sucedido y dependiendo de la gravedad del accidente aplicar protocolo de accidentes
- ✓ Si existe un accidente leve sólo se aplica agua corriente y/o hielo y jabón con Ph neutro.
- ✓ Se reincorpora al niño o niña a las actividades normales una vez que se encuentre tranquilo/a y atendido/a.
- ✓ La Educadora registra lo sucedido en cuaderno de registro del Jardín infantil.

El espacio educativo, se encuentra cercano a la Klini Costanera, en caso de urgencia medianamente grave y leve, ubicado en Mejicana #1447. Si el accidente es grave será trasladado al Hospital Clínico.

El espacio educativo cuenta con listado de identificación de los párvulos, (ANEXO 6) para detallar si alguno cuenta con seguros privados de atención, y el centro asistencial de salud al que deberá ser trasladado en caso de ser necesario.



PROTOCOLO ANTE AUTOLESIONES Y RIESGO SUICIDA

La salud mental de nuestros estudiantes es un área a la que debemos prestar atención como comunidades educativas, ya que, es esencial para los procesos de aprendizaje y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

La tasa de episodios autolesivos e ideación suicida entre los 9 y 12 años ha incrementado aceleradamente en nuestro país, es por ello que, como establecimiento, nos sentimos en la obligación de tomar acciones de prevención y promoción en torno a la salud mental, medidas entre las cuales se elabora el presente documento en torno a las acciones a realizar como comunidad ante episodios de esta naturaleza.

En primer lugar se realizará una definición de los conceptos asociados a la temática, para posteriormente informar sobre el paso a paso que se realizará en caso de detección o de espacios de contención donde se de aviso de episodios autolesivos o ideas en torno al suicidio, teniendo como idea principal que cualquier acción de esta naturaleza deja en manifiesto dolor o malestar que estaría experimentando la persona, ya sea, niño, adolescente o adulto, que está gatillando su actuar que estaría atentando contra su integridad física y/o mental.

Conceptos relevantes:

- Conductas autolesivas: Actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico que está viviendo la persona. Estas acciones pueden provocar una lesión leve, así como la muerte no intencional. Ejemplos: cortes autoinflingidos en muñecas o piernas, rasguños intencionales que provocan heridas o quemaduras.



- Conducta suicida: Abarca un amplio espectro de conductas, conocidos también como suicidabilidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de medios para realizarlo, hasta el acto consumado.
- Ideas suicidas: La persona expresa pérdida del deseo de vivir, pero que no lleva a daño concreto
- Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (me gustaría desaparecer), deseos de morir (ojalá estuviera muerto), pensamientos sobre hacerse daño (a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo) hasta realizar un plan específico para suicidarse (quiero tirarme desde el balcón).
- Intento de suicidio: Acción autoinfligida con el objetivo de generarse un daño potencialmente letal
- Suicidio: Acto deliberado de quitarse la vida.

Señales de alerta directas:

- **Búsqueda de métodos para matarse** en diferentes medios de acceso a información, como lo son internet, intento de acceso a medios para atentar contra su vida (armas de fuego, pastillas u otro medio letal) y la planificación o preparación del suicidio (lugar, medio, etc)
- **Realización de actos de despedida:** mediante cartas o mensajes por redes sociales. Dejar regalos o que hable como si ya no estuviera presente.
- **Conductas autolesivas:** Cortes, quemaduras o rasguños en partes de su cuerpo.
- **Habla o escribe sobre:** Deseo de morir, herirse o matarse, sentimientos de desesperación o de no tener razones para existir, sensación de sentirse atrapado, bloqueado o de sufrir un dolor insoportable, ser una carga para otros, etc.

Señales de alerta indirectas:

- **Alejamiento** de la familia, amigos o red social, además del sentimiento de soledad, aislándose o dejando de participar de espacios cotidianos.



- **Disminución** de rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- **Incremento** en el consumo de sustancias.
- **Cambios** en el carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieta o nerviosa.
- **Deterioro** en autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/descuido de sí mismo/a.
- **Cambio** en los hábitos de alimentación o de sueño.
- **Muestra emociones disgustantes de manera desbordada** que le resultan disgustantes, como desbordes por ira o mencionar la necesidad de vengarse.

Cabe mencionar para fines aclaratorios, que las conductas autolesivas no necesariamente están directamente relacionadas con ideación suicida, sin embargo, representan un factor de riesgo en torno a la temática, ya que, es una señal de alerta en torno al desborde emocional que está experimentando una persona.

Paso a paso ante episodios autolesivos:

Según lo emanado desde el Ministerio de Educación, todo estudiante que presente conductas autolesivas dentro o fuera del establecimiento, debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posteriormente derivado a la Red de salud.

Es en la línea de lo anterior, que en caso de que un estudiante presente conductas autolesivas, ya sea, detectadas por los profesionales o reveladas directamente por un niño o niña, las acciones serán las siguientes:

1. Entregar una respuesta de contención inmediata, prestando un espacio de escucha, libre de juicios y cuestionamientos, dejando registro del relato del estudiante y activación de protocolo



2. Se dará aviso a los padres del estudiante, para realizar entrega de información recogida y se debe dar aviso de la activación de protocolo correspondiente.
3. Hacer traslado y/o derivación del estudiante al servicio de salud con un informe sobre la situación.
4. Realizar derivación a profesional externo de salud mental.
5. Realizar monitoreo del caso, tanto en el aula como en espacios libres, para dicho monitoreo se contemplan las entrevistas correspondientes con los apoderados (cabe mencionar que en caso de que el apoderado no haga caso de la derivación a salud mental se considerará negligencia parental y se deberán llevar a cabo las medidas estipuladas en el protocolo de vulneración)
6. Se deben realizar las reuniones de coordinación y monitoreo junto al profesional de salud mental externo.
7. En caso de que el acto haya tenido lugar en el espacio escolar y otros estudiantes se hayan visto expuestos a la información, se deben adoptar medidas de entrega de información y prevención de imitación por parte de sus pares.

En caso de la detección de ideación suicida presente en estudiantes los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Prestar un espacio de escucha y contención al estudiante, realizando una indagación pertinente en torno a la complejidad del caso, haciendo hincapié en factores de riesgo y factores protectores.
2. Dejar en acta la información relevante, realizando un registro de lo informado por el estudiante en la activación de protocolo por Ideación Suicida.
3. Se debe citar a los apoderados para dar la información correspondiente, dejando registro de la entrevista y la información entregada.
4. Se debe realizar la derivación a un profesional externo de Salud Mental para prestar la atención necesaria.
5. Se realizará un monitoreo y reuniones con el/la profesional externo a cargo del caso.



En caso de intentos de suicidio por parte de estudiantes los pasos son los siguientes:

1. Prestar un espacio de escucha, realizando una entrevista donde se pueda abordar y realizar las preguntas pertinentes.
2. Contactar a los adultos cuidadores, se debe entregar la información y ofrecer la ayuda correspondiente, dejando registro de dicha instancia.
3. Se realizará la derivación pertinente al sistema de salud para el abordaje del caso por profesionales de salud mental.
4. Se realizará un monitoreo del caso junto a la familia y profesionales intervinientes.
5. Se deberá entregar la información a los profesionales del establecimiento resguardando la confidencialidad del caso.
6. Se realizarán gestiones desde el equipo escolar para prestar apoyo a la familia y al estudiante en el retorno a las actividades escolares.
7. Se realizará el monitoreo del caso por parte de los profesionales dentro y fuera del aula.
8. Se llevará a cabo una instancia sobre salud mental con los estudiantes.

Cabe señalar que debido a la complejidad de la temática, los profesionales a cargo del caso, deben informar a la dirección de manera inmediata sobre los hechos para así realizar las acciones que correspondan. Es importante, mantener el resguardo de la información de carácter confidencial.

A partir de la aparición de las temáticas anteriormente mencionadas, como establecimiento se realizarán acciones de prevención y psicoeducación en torno a la salud mental y se establecerá como equipo de gestión las acciones que resulten óptimas sobre la entrega de información a la comunidad educativa, esto con el fin de resguardar la salud mental de la persona involucrada, así como el abordaje en el entorno escolar.

Paso a paso en caso del suicidio de un estudiante:



1. Se debe realizar la activación de protocolo por parte de la dirección, coordinándose con las redes que resulten pertinentes de manera inmediata, convocando a los actores relevantes del establecimiento.
2. Designar a un encargado de caso del establecimiento que mantenga la comunicación directa con la familia del estudiante.
3. Se debe realizar un comunicado oficial por parte de dirección a la comunidad educativa, manteniendo el resguardo de la información y la confidencialidad, respetando la voluntad de la familia del estudiante.
4. Atender al equipo profesional del establecimiento, prestando espacios de contención y cuidado para quienes se vean afectados directa o indirectamente por los hechos.
5. Dejar estipulado como equipo directivo la información que se entregará en aula por parte de los profesionales acorde a la edad de los estudiantes.
6. Atender a los estudiantes, prestando espacios de escucha y contención, entregando estrategias de afrontamiento con respecto a su salud mental.
7. Dejar registro de los estudiantes que puedan presentar dificultades en cuanto a desbordes emocionales, así como afectación en asistencia o rendimiento académico, por ejemplo, los amigos más cercanos.
8. Se realizarán las derivaciones pertinentes, priorizando a los estudiantes que se encuentran más afectados emocionalmente.
9. Realizar un seguimiento con la familia, prestando atención a las necesidades que puedan presentar, así como a los estudiantes que asisten de manera regular al establecimiento.
10. Se realizarán instancias de conmemoración del estudiante acorde a lo que se estime conveniente con la familia y la comunidad educativa.

ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO



El presente documento será revisado como mínimo 1 vez al año, o cuando el equipo directivo estime conveniente, ya que se encuentra en constante cambio para asegurar el correcto funcionamiento del Espacio Educativo Conectarte.

Será aprobado una vez que el equipo docente, las familias y el equipo directivo hagan la revisión total de cada parte de este reglamento.

Difusión del Reglamento Interno:

Este Reglamento Interno, se encontrará disponible de manera impresa en el establecimiento, además se enviará a través de correo electrónico, se sociabilizará a través de una charla para padres, y durante la entrevista inicial con la familia.



ANEXOS

LEY 20.370

Este documento y espacio educativo respeta y hace vida a los derechos garantizados por la Constitución Política de la República de Chile y los principios contenidos en el artículo N°3 que a continuación detallo:

Art. 3°. El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Se inspira, además, en los siguientes principios: (Ley N° 20.370 Art. 3° D.O. 12.09.2009)

a) Universalidad y educación permanente. La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.

b) Calidad de la educación. La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.

c) Equidad del sistema educativo. El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.

d) Autonomía. El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.

e) Diversidad. El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.

f) Responsabilidad. Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.



g) Participación. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

h) Flexibilidad. El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades y proyectos educativos institucionales.

i) Transparencia. La información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

j) Integración. El sistema propiciará la incorporación de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.

k) Sustentabilidad. El sistema fomentará el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, como expresión concreta de la solidaridad con las futuras generaciones.

l) Interculturalidad. El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

Párrafo 2º Derechos y deberes (Ley N° 20.370 D.O. 12.09.2009)

Art. 4º. La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación. Es deber del Estado promover la educación parvularia en todos sus niveles y garantizar el acceso gratuito y el financiamiento fiscal para el primer y segundo nivel de transición, sin que éstos constituyan requisitos para el ingreso a la educación básica. La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población, así como generar las condiciones para la permanencia en el mismo de conformidad a la ley.

El sistema de educación será de naturaleza mixta, incluyendo una de propiedad y administración del Estado o sus órganos, y otra particular, sea ésta subvencionada o pagada, asegurándole a los padres y apoderados la libertad de elegir el establecimiento educativo para sus hijos.



Sin perjuicio de sus demás deberes, es deber del Estado que el sistema integrado por los establecimientos educacionales de su propiedad provea una educación gratuita y de calidad, fundada en un proyecto educativo público, laico, esto es, respetuoso de toda expresión religiosa, y pluralista, que permita el acceso a él a toda la población y que promueva la inclusión social y la equidad.

Es deber del Estado promover políticas educacionales que reconozcan y fortalezcan las culturas originarias.

Es deber del Estado resguardar los derechos de los padres y alumnos, cualquiera sea la dependencia del establecimiento que elijan.

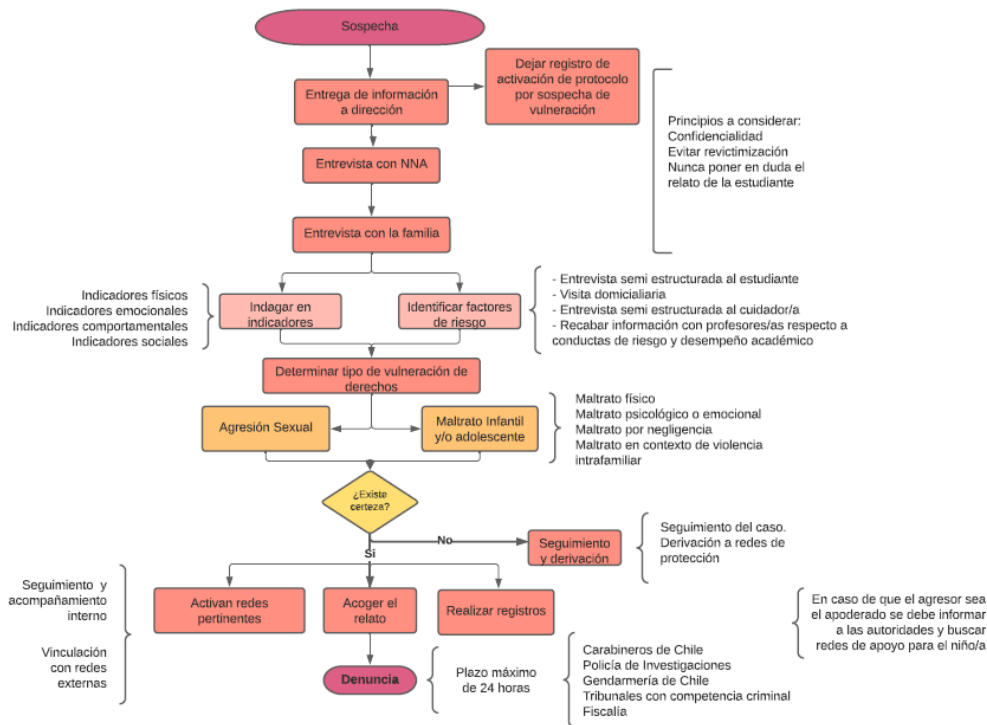
Corresponde, asimismo, al Estado, propender a asegurar la calidad de la educación, estableciendo las condiciones necesarias para ello y verificando permanentemente su cumplimiento; realizar supervisión, facilitar apoyo pedagógico a los establecimientos y promover el desarrollo profesional docente.

Es deber del Estado mantener y proveer información desagregada sobre la calidad, cobertura y equidad del sistema y las instituciones educativas.

Es deber del Estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales, entre otras.



Plan de acción en casos de vulneración





ANEXO 1 FICHA DE REGISTRO DEL ESTUDIANTE

Nombre Párvulo:	Rut:
Domicilio Párvulo:	
Fecha de Nacimiento:	
Datos médicos:	
Vive con: _ambos padres _madre _padre _otro pariente	
Contacto de Emergencia:	
Nivel educativo cursado/ jardín infantil de que proviene:	
Información académica importante:	
Actividades favoritas:	
Presenta Necesidades Educativas Especiales:	
Especificar NEE:	
Nombre Completo Madre: Rut: Domicilio: Teléfono: Profesion u ocupación Lugar de trabajo Nivel Educacional: E-mail:	
Nombre Completo Padre: Rut: Domicilio: Teléfono: Profesion u ocupación Lugar de trabajo Nivel Educacional: E- mail:	



ANEXO 2 AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN INTERNO

Yo _____, rut: _____,
autorizo el uso de imagen *para fines educativos de manera interna* en el Espacio
Educativo Conectarte, de mi hijo/a _____, rut:

Firma Apoderado

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Yo _____, rut: _____,
autorizo expresamente la publicación de imágenes y contenido relacionado con
_____ (nombre menor), rut:
_____ en las redes sociales y página web del Espacio Educativo
Conectarte gestionada por dicho establecimiento.

Esta autorización abarca cualquier material visual, escrito o de otro tipo que pueda ser utilizado para promocionar actividades educativas o instituciones. Así mismo, entiendo que la información será utilizada de manera responsable y respetando la privacidad del menor.

Fecha: _____

Firma: _____

Nombre completo padre/madre/tutor: _____

Esta autorización es válida desde la fecha de firma hasta que sea revocada por escrito.



ANEXO 3 AUTORIZACIÓN SALIDAS PEDAGÓGICAS

Yo _____ (nombre apoderado) Rut: _____, bajo mi responsabilidad como madre/ padre/ tutor/a, autorizo a mi hijo/a _____ a que asista a todas las salidas y excursiones programadas y aprobadas por el quipo pedagógico, para el curso 2024

Nombre apellido (madre, padre, tutor/a)

Firma Apoderado

Punta Arenas, _____, 2024



ANEXO 4 CONSENTIMIENTO DE LEER Y ACEPTAR EL REGLAMENTO INTERNO

Yo _____, Rut: _____
apoderado de _____, reconozco por el presente documento
haber leído las normas del Reglamento Interno del Espacio Educativo Conectarte,
y me comprometo a su cumplimiento.

Firma Apoderado



ANEXO 6 LISTADO DE SEGUROS DE ATENCIÓN EN CENTRO DE SALUD

Nivel:

Guía:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIA



ANEXO 7 USO DE MEDICAMENTOS

NOMBRE ESTUDIANTE:

NOMBRE DEL MEDICAMENTO:

DOSIS:

FRECUENCIA:

DURACIÓN DE TRATAMIENTO

- ADJUNTAR FOTOCOPIA DE RECETA



La elaboración de este reglamento interno fue realizado durante el año 2023, a cargo de la dirección del espacio educativo, el cual se modificará necesariamente al dar curso a este proyecto para ser enriquecido por otros integrantes de la comunidad educativa.

Revisión 2024, Equipo de Guías de Taller, y modificación en área de Sanciones a las Regulaciones y normas de convivencia.

Revisión 2026, Equipo de Guías de Casa de Niños, taller y Comunidad adolescente.

Lorena Vera Prieto
EDUCADORA DE PÁRVULOS
GUÍA MONTESSORI
DIRECTORA